



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	x	SERVICIO:
Licencia de Construcción menor de 60.00 m ²				
DESCRIPCIÓN:				
Licencia que se expide para otorgar autorización para construir una obra nueva, ampliación, modificación o reparación de la obra existente, que no afecte elementos estructurales e implique la construcción de entre veinte y sesenta metros cuadrados.				
FUNDAMENTO LEGAL:		<p>Artículo 5.10 fracción VI del Código Administrativo del Estado de México. Artículos 18.6 fracción II, 18.20 fracción I y párrafo cuarto, 18.21 fracción I, II y III inciso B) del Libro Decimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 8 fracción I incisos A), B), C), D), E) y F), fracción II incisos A), B), C), IX y 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 23 y 144 fracción I incisos A, B, C, D, E, F y G del Código Financiero del Estado de México y Actualización (UMA) de fecha 1 de febrero de 2021. Artículos 296 fracciones II, 304, 314 y 320 del Bando Municipal de Zinacantepec. Oficio No. 213C0100000400T/1239/2019 de fecha 4 de noviembre de 2019, signado por el Residente Regional Toluca perteneciente a la Junta de Caminos del Estado de México.</p>		
DOCUMENTO A OBTENER:		Licencia de Construcción	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	1 año
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	No aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando el propietario de un predio pretenda construir una obra nueva, ampliación, modificación o reparación de la obra existente, que no afecte elementos estructurales e implique la construcción de entre veinte y sesenta metros cuadrados.		
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:
PERSONAS FÍSICAS				
-Formato de solicitud debidamente requisitado.		Si	1	Artículo 5.10 fracción VI del Código Administrativo del Estado de México.
-Documento que acredite la personalidad del peticionario y de su representante legal.		Si	N/A	Artículos 18.6 fracción II, 18.20 fracción I y párrafo cuarto, 18.21 fracción I, II y III inciso B) del Libro Decimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México.
-Documento que acredite la propiedad o la posesión en concepto de propietario del inmueble.		No	1	Artículo 8 fracción I incisos A), B), C), D), E) y F), fracción II incisos A), B), C), IX y 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
-Constancia de alineamiento y número oficial en los casos de obra nueva.		No	1	Artículo 23 y 144 fracción I incisos A, B, C, D, E, F y G del Código Financiero del Estado de México y Actualización (UMA) de fecha 1 de febrero de 2021.
-Licencia de uso de suelo.		No	1	Artículos 296 fracciones II, 304, 314 y 320 del Bando Municipal de Zinacantepec.
-Croquis arquitectónico.		Si	1	
-Carta poder o poder notarial si el tramite lo realiza persona distinta al propietario.		No	N/A	Oficio No. 213C0100000400T/1239/2019 de fecha 4 de noviembre de 2019, signado por el Residente Regional Toluca perteneciente a la Junta de Caminos del Estado de México.
-Identificación oficial vigente con fotografía del peticionario y en su caso del representante legal.		No	1	
-Permiso y/o autorización de la Junta de Caminos del Estado de México para los predios que se encuentren en vialidades a cargo de dicha dependencia.		No	1	Integración de expediente para dictamen.
-Folder tamaño oficio, color beige.		No	1	
PERSONAS JURÍDICAS COLECTIVAS				



<p>-Formato de solicitud debidamente requisitado. -Documento que acredite la personalidad del peticionario y de su representante legal. -Documento que acredite la propiedad o la posesión en concepto de propietario del inmueble. -Constancia de alineamiento y número oficial en los casos de obra nueva. -Licencia de uso de suelo. -Croquis arquitectónico. -Carta poder o poder notarial si el tramite lo realiza persona distinta al propietario. -Identificación oficial vigente con fotografía del peticionario y en su caso del representante legal. -Permiso y/o autorización de la Junta de Caminos del Estado de México para los predios que se encuentren en vialidades a cargo de dicha dependencia. -Folder tamaño oficio, color beige.</p>	<p>Si Si No No No Si Si No No</p>	<p>1 N/A 1 1 1 N/A N/A 1 1</p>	<p>Artículo 5.10 fracción VI del Código Administrativo del Estado de México. Artículos 18.6 fracción II, 18.20 fracción I y párrafo cuarto, 18.21 fracción I, II y III inciso B) del Libro Decimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 8 fracción I incisos A), B), C), D), E) y F), fracción II incisos A), B), C), IX y 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 23 y 144 fracción I incisos A, B, C, D, E, F y G del Código Financiero del Estado de México y Actualización (UMA) de fecha 1 de febrero de 2021. Artículos 296 fracciones II, 304, 314 y 320 del Bando Municipal de Zinacantepec. Oficio No. 213C0100000400T/1239/2019 de fecha 4 de noviembre de 2019, signado por el Residente Regional Toluca perteneciente a la Junta de Caminos del Estado de México. Integración de expediente para dictamen.</p>					
INSTITUCIONES PÚBLICAS								
<p>-Formato de solicitud debidamente requisitado. -Documento que acredite la personalidad del peticionario y de su representante legal. -Documento que acredite la propiedad o la posesión en concepto de propietario del inmueble. -Constancia de alineamiento y número oficial en los casos de obra nueva. -Licencia de uso de suelo. -Croquis arquitectónico. -Carta poder o poder notarial si el tramite lo realiza persona distinta al propietario. -Identificación oficial vigente con fotografía del peticionario e y en su caso del representante legal. -Permiso y/o autorización de la Junta de Caminos del Estado de México para los predios que se encuentren en vialidades a cargo de dicha dependencia. -Folder tamaño oficio, color beige.</p>	<p>Si Si No No No Si Si No No</p>	<p>1 N/A 1 1 1 N/A N/A 1 1</p>	<p>Artículo 5.10 fracción VI del Código Administrativo del Estado de México. Artículos 18.6 fracción II, 18.20 fracción I y párrafo cuarto, 18.21 fracción I, II y III inciso B) del Libro Decimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 8 fracción I incisos A), B), C), D), E) y F), fracción II incisos A), B), C), IX y 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 23 y 144 fracción I incisos A, B, C, D, E, F y G del Código Financiero del Estado de México y Actualización (UMA) de fecha 1 de febrero de 2021. Artículos 296 fracciones II, 304, 314 y 320 del Bando Municipal de Zinacantepec. Oficio No. 213C0100000400T/1239/2019 de fecha 4 de noviembre de 2019, signado por el Residente Regional Toluca perteneciente a la Junta de Caminos del Estado de México. Integración de expediente para dictamen.</p>					
DURACIÓN DEL TRÁMITE:	30 minutos		TIEMPO DE RESPUESTA:	3 días hábiles				
COSTO:	<p>- Social Progresiva \$4.48 m² (0.05 UMAS) -Interés social: \$ 8.96 m² (0.10 UMAS) -Popular: \$26.89 m² (0.30 UMAS) -Media: \$31.37 m² (0.35 UMAS) -Residencial: \$52.88 m² (0.59 UMAS) -Residencial alta: \$60.05 m² (0.67 UMAS) -Comercial: \$43.91 m² (0.49 UMAS)</p>		Fundamento Jurídico:	Artículo 23 y 144 fracción I incisos A, B, C, D, E, F y G del Código Financiero del Estado de México y Actualización (UMA) de fecha 1 de febrero de 2021.				
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	x	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Tesorería Municipal en un horario de 9:00 a 17:00 horas							
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A							



CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	Se debe considerar que cumpla con la normatividad marcada en la licencia de uso del suelo.
	El trámite se llevara a cabo si el interesado presenta la documentación establecida en la normatividad.
	El trámite no podrá llevarse a cabo si el predio en cuestión se encuentra en algún trámite de juicio resolutiveo.

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Dirección de Desarrollo Territorial y Urbano				Dirección de Desarrollo Territorial y Urbano			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Arq. Humberto Delgado Fabela					
DOMICILIO:	CALLE:	Jardín Constitución			NO. INT. Y EXT.:	101	
COLONIA:	Barrio de San Miguel			MUNICIPIO:	Zinacantepec		
C.P.:	51350	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		De 9:00 a 17:30 horas de lunes a viernes			
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
722	2-18-03-54	122 y 123	N/A	desarrollo.urbano@zinacantepec.gob.mx			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	N/A						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A						
DOMICILIO:	CALLE:	N/A			NO. INT. Y EXT.:	N/A	
COLONIA:	N/A			MUNICIPIO:	N/A		
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		N/A			
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A			
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A						
OTROS							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿El croquis arquitectónico debe estar firmado por un perito?						
RESPUESTA:	No						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Por qué tengo que traer alineamiento, si la calle ya está alineada?						
RESPUESTA:	Porque el alineamiento tiene vigencia de un año y si me trae copia vigente anéxela en el expediente.						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Por qué tengo que traer copia de la licencia de uso del suelo?						
RESPUESTA:	Para verificar que su construcción cumpla con la normatividad marcada en la licencia de uso del suelo.						
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							
N/A							

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		07/ENERO/2022
ARQ. ANTONIO GONZÁLEZ TAPIA SUBDIRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL Y URBANO	ARQ. HUMBERTO DELGADO FABELA DIRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL Y URBANO	